ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 005 - 2026 CONSISTENTE EN COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO EDUCATIVO NOREAN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.

Entre los suscritos a saber **FERNANDO MARIN ARIZA,** identificado con cedula de ciudadanía número 12.458.145 en su calidad de ordenador del gasto del CENTRO EDUCATIVO NOREAN del municipio de Aguachica, facultado para proceder con la liquidación del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y subsiguientes de la ley 80 de 1993 y **MANUEL ALEXANDER RUBIANO SOLANO** con NIT No 77178481-4 en su calidad de contratista proceden a suscribir acta de liquidación final del contrato establecido para **COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO EDUCATIVO NOREAN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR,** firmado el día 05 de junio de 2026.

CONTRATANTE	CENTRO EDUCATIVO NOREAN
CONTRATISTA	MANUEL ALEXANDER RUBIANO SOLANO
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
VALOR	Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos ($ 5.231.182).
PLAZO DEL CONTRATO	05 días
FECHA DE INICIACIÓN	05 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE JUNIO DE 2026

DESARROLLO DEL CONTRATO: El contrato suscrito por las partes, el día 05 del mes de junio del año 2026, con la firma de las partes, y las obligaciones contractuales de las mismas, se desarrollaron en completa normalidad y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

SANCIONES: Durante la ejecución del contrato no se impuso sanción a cargo de ninguna de las partes.

INFORME FINANCIERO: De conformidad con las cláusulas del contrato, al contratista le fueron cancelados en su totalidad la suma de Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos ($ 5.231.182) previo recibido a satisfacción del mismo.

PAGOS	FECHA	VALOR
1.	11/06/2026	$5.231.182

TOTAL PAGADO **$5.231.182**

Con base al anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, de igual manera con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Aguachica, a los once (11) días del mes de junio del año 2026.

INTERVINIENTES

POR LA INSTITUCIÓN

FERNANDO MARIN ARIZA
RECTOR

POR EL CONTRATISTA

MANUEL A. RUBIANO SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL